Referencia:	**2024/00000092T**
Procedimiento:	**Expediente de sesiones de Ayuntamiento Pleno**
Solicitud:	
Secretaría (MBC)	

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 30 DE ENERO DE 2024.

ASISTENTES

Joan Manuel Miguel León	COMPR-MOVE	Presidente
M Cruz De La García Pedrero	COMPR-MOVE	Concejala
Juana García Portolés	COMPR-MOVE	Concejala
Francisco Javier García Latorre	COMPR-MOVE	Concejal
Maria Remedios Tordera Aroca	COMPR-MOVE	Concejala
Andreu Badia Veses	COMPR-MOVE	Concejal
Francisco Javier Gorrea Bañuls	PSOE	Concejal
Consuelo María José Morató Moreno	PSOE	Concejala
Nicolás Marco Pérez	PSOE	Concejal
María José Llopis Oliver	PSOE	Concejala
Francesc Josep Fombuena Valle	PSOE	Concejal
Remedios Mazzolari Tortajada	PP	Concejala
Asunción Subiela Moros	PP	Concejala
Asunción Esteve Perelló	PP	Concejala
José Miguel Maicas Prats	PP	Concejal
Rafael Eliseo Villarejo Veses	PP	Concejal
Cintia Urbano Sancho	PP	Concejala
Miguel Castellano Pérez	PP	Concejal
Raúl Aragó Mayor	PP	Concejal
José Luis Milio Tío	VOX	Concejal
Rafael Marcial Rodríguez Pablos	VOX	Concejal
Jorge Vicente Vera Gil		Secretario
José Antonio López Pozo		Interventor

En el salón de Plenos Ca La Vila, del Ayuntamiento de Llíria, a las 19:00 del día 30 de enero de 2024, bajo la presidencia del Alcalde Sr. Joan Manuel Miguel León se reúnen los miembros de la Corporación mencionados, asistidos por el Secretario General del Ayuntamiento D. Jorge Vicente Vera Gil al objeto de celebrar sesión Ordinaria, en primera convocatoria, para la cual han sido debidamente citados de conformidad con el art. 21.1.c), de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local.

A continuación, El Pleno Municipal estudia los distintos asuntos incluidos en el Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051313213453654 en https://sede.lliria.es

1. Secretaría.
Número: 2024/00000092T.

APROBACIÓN DEL BORRADOR DE LA VIDEOACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2023.

Conocido el borrador de la videoacta de la sesión ordinaria de fecha 21 de diciembre de 2023, repartido junto con la convocatoria, el Alcalde-Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación respecto de dicha acta.

Al no formularse observaciones y de conformidad con el artículo 121.2 de la Ley 8/2010 de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, el acta se aprueba por unanimidad de los presentes.

00:00:12 - https://lliria.5avd.tv/home?tab=pleno&vid=295&time=12

2. Secretaría.
Número: 2024/00000314S.

DACIÓN DE CUENTA DE LAS SENTENCIAS Y AUTOS JUDICIALES FIRMES DEL MES DE DICIEMBRE DE 2023.

Vistas las resoluciones por las que se declara la firmeza de sendas sentencias dictadas en apelación por el TSJCV, así como de decreto por el que se declara el desistimiento de los apelantes ante el mismo órgano judicial en un tercer procedimiento; todas ellas recibidas durante el pasado mes de diciembre de 2023,

De la sentencia nº 460, del TSJCV, de 26 de septiembre de 2023, por la que se desestima el recurso de apelación planteado por Sanz D.U.S.L. en relación con su solicitud de resolución de la condición de agente urbanizador.

Del decreto nº 455 de la letrada del TSJCV, de 23 de noviembre de 2023, por el que se declara el desistimiento de determinados interesados en relación con reclamación de responsabilidad patrimonial vinculada al sector Coto de Català.

De la sentencia nº 629, del TSJCV, de 17 de octubre de 2023, por la que se estima parcialmente el recurso interpuesto por el Ayuntamiento y se desestima el presentado por Víctor Tormo S.L. en relación con reclamación sobre efectos de determinado expediente relativo a contratos administrativos.

El Pleno de la corporación queda enterado.

00:00:22 - https://lliria.5avd.tv/home?tab=pleno&vid=295&time=22

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051313213453654 en https://sede.lliria.es

3. Intervención.
Número: 2023/00006272K.

DACION CUENTA INFORMES CONTROL FINANCIERO.

Atendido el Plan anual control financiero 2023 de fecha 26/05/2023, con dación de cuenta al Pleno en fecha 20/07/2023.

Atendido el expediente nº 2023/6272K tramitado por la Intervención Municipal relativo al control financiero 2023.

Vistos los siguientes informes de control financiero permanente emitidos por la Intervención Municipal:

- Informe de Intervención nº 131/2023, de fecha 14/12/2023, relativo a los contratos menores de servicios.
- Informe de Intervención nº 101/2023, de fecha 23/10/2023, relativo a la justificación y tramitación de subvenciones.

Y de conformidad con el artículo 36.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, que establece: *"Los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al Presidente de la Entidad Local, así como, a través de este último, al Pleno para su conocimiento. El análisis del informe constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria."*

El Pleno de la corporación queda enterado.

00:01:26 - https://lliria.5avd.tv/home?tab=pleno&vid=295&time=86

4. Intervención.
Número: 2023/00006272K.

DACION CUENTA INFORME RESUMEN CONTROL FINANCIERO.

Atendido el expediente nº 2023/6272K tramitado por la Intervención Municipal relativo al control financiero 2023.

Visto informe-resumen anual elaborado por la Intervención Municipal nº 135/2023 de fecha 19/12/2023.

Y de conformidad con el artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, que establece: *"El órgano interventor deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la Cuenta General, el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. El informe resumen será remitido al Pleno, a través del Presidente de la Corporación, y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer trimestre de cada año y contendrá los resultados más significativos derivados de las*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051313213453654 en https://sede.lliria.es

actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior.

El Pleno de la corporación queda enterado.

00:01:46 - https://lliria.5avd.tv/home?tab=pleno&vid=295&time=106

5. Comunicación y Prensa.
Número: 2024/00000097M.

PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LA LLAVE DE LA CIUDAD A LA FALLERA MAYOR DE LLÍRIA 2024, ELIZABETH VENTURA DEVAL.

El Pleno de la Corporación procede al debate y votación del dictamen aprobado en la Comisión Informativa de Economía Sostenible, Gestión Cultural, Patrimonio, y Especial de Cuentas de fecha 22 de enero de 2024:

Visto que el Ayuntamiento de Llíria cuenta con un Reglamento de Protocolo, Títulos y Distinciones Honoríficas, aprobado inicialmente en sesión ordinaria de 13 de septiembre de 2018 y definitivamente tras su publicación en el BOP nº 238 de fecha 12-12-2018, que regula la concesión de estas distinciones.

Visto que el artículo nº 41 del citado reglamento establece la posibilidad de conceder la Llave de la Ciudad a las Falleras Mayores de Llíria en virtud de su representación honorífica de la Ciudad.

Visto que el artículo nº 31 de la Sección 2ª establece el procedimiento ordinario para la concesión de la Llave de la Ciudad, y determina que bastará con la aprobación por mayoría simple del pleno de la Corporación del dictamen que eleve la Concejalía de Cultura una vez comprobados que se cumplen todos los requisitos para su concesión.

Sometido a votación el asunto, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes aprueba el dictamen de la Comisión Informativa y **ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder la Llave de la Ciudad a la Fallera Mayor de Llíria 2024, Elizabeth Ventura Deval.

SEGUNDO.- Hacer entrega de estas distinciones en el acto de la Crida 2024.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de Edictos del Ayuntamiento.

00:02:06 - https://lliria.5avd.tv/home?tab=pleno&vid=295&time=126

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051313213453654 en https://sede.lliria.es

6. Recursos Humanos.
Número: 2024/00000583P.

ASUNTO: SOLICITUD COMPATIBILIDAD AYS.

El Pleno de la Corporación procede al debate y votación del dictamen aprobado en la Comisión Informativa de, Modernización, Educación en Valores, Políticas Inclusivas, y Recursos Humanos de fecha 22 de enero de 2024:

Dª Ana Yépez Santamaría con DNI ***8776**, mediante escritos de fecha 8 de enero de 2024 y núm de Registro: 2024000447, y de fecha 9 de enero de 2024 y núm de Registro: 2024000637, solicita compatibilidad para el desempeño de una actividad privada de profesora en colegio privado con unas retribuciones mensuales de 647,81 €.

La interesada presta servicios en el puesto de Profesora de Música - Flauta del Ayuntamiento de Llíria, como personal funcionario interina, Grupo A, Subgrupo A2 por sustitución por baja IT de la titular Inmaculada Fraile Castellano.

De acuerdo con la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Llíria, este puesto tiene incluido en sus retribuciones un Sueldo Base que asciende a la cantidad anual 15.065,74 € y un Complemento Específico que asciende a la cantidad anual de 7.306,32 €.

Se ha emitido informe favorable por el TAG de Recursos Humanos en fecha 17 de enero de 2024.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y el artículo 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Sometido a votación el asunto, el Pleno de la Corporación por trece votos a favor correspondientes a los miembros de los grupos municipales Compromís-MoVe (6), PSPV-PSOE (5) y Vox (2) y ocho abstenciones correspondientes a los miembros del grupo municipal Partido Popular (8) aprueba el dictamen de la Comisión Informativa y **ACUERDA:**

PRIMERO.- Reconocer a Dª Ana Yépez Santamaría con DNI ***8776** la compatibilidad para el desempeño de la actividad de profesora en un colegio privado.

SEGUNDO.- Reducir el Complemento Específico del puesto de hasta el 30% de sus retribuciones básicas, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad, mientras éste sea ocupado por Ana Yépez Santamaría.

TERCERO.- Inscribir el presente Acuerdo en el correspondiente Registro de Personal de la Corporación a los efectos de que se puedan acreditar los haberes a los afectados por dicho

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051313213453654 en https://sede.lliria.es

puesto o actividad.

CUARTO.- Comunicar el acuerdo a la interesada.

00:03:32 - https://lliria.5avd.tv/home?tab=pleno&vid=295&time=212

7. Turismo.
Número: 2024/00000301W.

APROBACIÓN DEL PLAN DIRECTOR DE "LLÍRIA, UNESCO CITY OF MUSIC" Y COMUNICACIÓN DEL INFORME DE SEGUIMIENTO 2019-2023.

El Pleno de la Corporación procede al debate y votación del dictamen aprobado en la Comisión Informativa Sostenibilidad, Ordenación del Territorio, Movilidad, Turismo y UNESCO, Infraestructuras y Gobierno Interior de fecha 23 de enero de 2024:

Llíria fue designada en 2019 como nueva Ciudad Creativa de la Red UNESCO (UCCN) en la categoría de Música. La Red UNESCO se plantea como un compromiso de colaboración y desarrollo de alianzas *"para promover la creatividad y las industrias culturales, compartir las mejores prácticas entre los miembros de la red, reforzar la participación en la vida cultural e integrar la cultura en sus planes de desarrollo económico y social"*.

Al solicitar su adhesión a la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO, Llíria reconoce su compromiso con el intercambio de buenas prácticas, el desarrollo de asociaciones, la promoción de la creatividad y la economía creativa, el fortalecimiento del compromiso y la participación en la vida cultural, y la integración de la cultura y la creatividad en los planes de desarrollo urbano.

Además, al solicitar su adhesión, Llíria también reconoce su compromiso de participar en las áreas de acción establecidas en la Declaración de Misión de la UCCN. Al adherirse a la misión y los objetivos de la Red, Llíria también se compromete a presentar periódicamente un informe detallado que contenga información sobre la aplicación efectiva por parte de la ciudad de los objetivos de la Red y el impacto de las actividades relacionadas con su designación como Ciudad Creativa de la UNESCO.

El proceso también reconoce la importancia de comunicar activamente las acciones de la ciudad a la UNESCO y a sus Estados Miembros, a las ciudades miembros de la Red y a otras partes interesadas y socios.

Consta en el expediente el Informe de Seguimiento de la Adhesión, correspondiente al periodo de cuatro años, (noviembre de 2019 - octubre de 2023), como Ciudad Creativa de la UNESCO en la modalidad de Música. Incluye información sobre la contribución de la ciudad a la gestión global de la red, las principales iniciativas implementadas a nivel local e internacional para alcanzar los objetivos de la UCCN.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051313213453654 en https://sede.lliria.es

Consta también en el Expediente el Plan de Acción propuesto para el próximo periodo intermedio de cuatro años, con CSV: 15251213402421530736 y su traducción con CSV: 15251213316662223100.

Corresponde al Pleno de la Corporación adoptar este acuerdo conforme a lo dispuesto en el art. 22.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Sometido a votación el asunto, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes aprueba el dictamen de la Comisión Informativa y **ACUERDA:**

Primero. Dar cuenta del Informe de Seguimiento de la Adhesión correspondiente al periodo de cuatro años (noviembre de 2019 - octubre de 2023) como ciudad creativa de la UNESCO en la modalidad de Música.

Segundo. Aprobar el Plan Director de "Llíria, UNESCO City of Music", incluido en expediente en documento CSV: 15251213402421530736 para los próximos cuatro años.

00:04:18 - https://lliria.5avd.tv/home?tab=pleno&vid=295&time=258

8. Servicios Sociales.
Número: 2023/00012364V.

ADHESIÓN A LA RED MUNDIAL DE CIUDADES Y COMUNIDADES AMIGABLES CON LAS PERSONAS MAYORES.

El Pleno de la Corporación procede al debate y votación del dictamen aprobado en la Comisión Informativa de, Modernización, Educación en Valores, Políticas Inclusivas, y Recursos Humanos de fecha 22 de enero de 2024:

Visto que el Ayuntamiento de Llíria tiene interés de Adherirse a la Red de Ciudades y Comunidades Amigables con las personas mayores y que ha iniciado expediente administrativo 2023/00012364V.

Vista la providencia de la Concejala Delegada en materia de personas mayores.

Visto el informe técnico de fecha 04/12/2024, en la que se manifiesta que procede aprobarse la adhesión a la Red de Ciudades Amigables con las Personas Mayores.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Modernización, Educación en Valores, Políticas Inclusivas y Recursos Humanos.

Visto el informe rectificativo de fecha 24/01/2024, en relación a la ampliación de la información y corrección de algún aspecto formal respecto a la propuesta de adhesión de acuerdo a la naturaleza jurídica de la Red de Ciudades Amigables con las Personas Mayores, y de la competencia para aprobar dicha adhesión.

Estimando que corresponde al pleno del Ayuntamiento aprobar el expediente, conforme al régimen de competencias establecidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051313213453654 en https://sede.lliria.es

El Ayuntamiento de Llíria se compromete a llevar a cabo el proyecto de Ciudades y Comunidades amigables con las personas mayores en todas las fases de desarrollo del mismo, así como las acciones necesarias para compartir la experiencia de la Red utilizando las herramientas facilitadas por la Organización Mundial de la Salud.

Este proyecto contribuirá a mejorar la política municipal y a lograr un municipio más inclusivo. Además, el Ayuntamiento valora muy positivamente la pertenencia a esta Red, por lo que supone en términos de intercambio de buenas prácticas y de colaboración con otros municipios adheridos a la Red Mundial.

Sometido a votación el asunto, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes aprueba el dictamen de la Comisión Informativa y **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el ingreso a la Red de Ciudades y Comunidades amigables con las personas mayores promovida por la Organización Mundial de la Salud y aceptar sus normas.

SEGUNDO: Designar como representante del Ayuntamiento ante la entidad al Alcalde de Llíria, y como suplente a la Concejala de Personas Mayores.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a la representante oficial de la Red de Ciudades y Comunidades amigables con las personas mayores.

00:07:30 - https://lliria.5avd.tv/home?tab=pleno&vid=295&time=450

9. Secretaría.
Número: 2024/00000914V.

MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PSPV PSOE Y COMPROMÍS-MOVE PARA DECLARAR 2024 AÑO ESTELLÉS EN LLÍRIA.

Se procede al debate y votación de la moción cuya parte expositiva se transcribe a continuación:

"El 4 de septiembre de 1924 en Burjassot nació Vicent Andrés Estellés. Fue uno de los poetas, escritores y periodistas valencianos más destacados del siglo XX. La amplia producción de Estellés ha hecho que muchos lo consideren el poeta valenciano más relevante desde la época de Ausiàs March. A lo largo de su trayectoria recibió numerosos premios como el premio de Honor de las letras Valencianas en 1984, el premio 9 de Octubre en 1990 o la medalla de oro al mérito de las Bellas Artes del Ministerio de Cultura a título póstumo. Murió en València, el 27 de marzo de 1993, dejando una abundante obra inédita.

El rico legado literario de Estellés ha sido reconocido también por parte de la sociedad valenciana que, desde hace años, se traduce en la celebración de la Noche Estellés o la Cena Estellés en muchos de nuestros pueblos y nuestras comarcas donde la gente se junta a recitar y escuchar su poesía. Es importante destacar, además, el trabajo que realizan las entidades cívicas y culturales que no han dejado que la obra de Estellés cayera

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051313213453654 en https://sede.lliria.es

en el olvido durante todos estos años.

También desde otras disciplinas artísticas y culturales se ha querido reconocer la producción literaria del "poeta del pueblo". Sus versos se han convertido ahora en piezas universales que muchos artistas valencianos han homenajeado poniéndole melodía.

Pero es que además, la ciudad de Llíria está muy bien representada en la obra poética de Estellés, el cual tenía un aprecio muy especial por nuestra ciudad como resultado de las numerosas visitas que hizo desde niño y después de adulto. Estellés, como muchas familias de la comarca de l'Horta, venía todos los años a Llíria con sus padres para asistir a la fiesta de San Miquel, visitar el famoso santuario, la feria y la Font de Sant Vicent. Todas las vivencias que Estellés experimentó en Llíria en estas visitas, como la vida en las calles, la fiesta y la vitalidad de la feria, pero sobre todo el ambiente que se respiraba en el camino de acceso al santuario de San Miquel, todo esto le influyó tanto que lo convirtió en materia literaria y lo trasladó a muchas de sus poesías repartidas en su extensa obra. Además, Estellés también ejerció durante muchos años de periodista en el diario Las Provincias y de 1959 a 1974 publicó una serie de versos diarios en una sección denominaba "Buen día" y firmada con el pseudónimo de Roc, en esta sección, todos los años, cuando se acercaba la fiesta de San Miquel, Estellés siempre publicaba unos versos dedicados a nuestra ciudad y a nuestros actos festivos.

Recordar y conmemorar nuestros ilustres escritores no es solo un acto de justicia histórica y cultural, sino que también es una manera efectiva de dinamizar las industrias culturales, fomentar la lectura y la literatura en valenciano.

Desde la ciudad de Llíria, hemos iniciado, junto con 44 pueblos más de toda la Comunidad, junto con la Universitat Jaume I de Castelló, la Universitat de València, y la Universidad de Alicante, el proyecto ESTELLÉS EN LOS PUEBLOS. Este proyecto pretende unificar esfuerzos para llevar adelante a todas las poblaciones y entidades públicas participantes, varias actividades culturales de todo tipo que reivindican el nombre, la figura y la obra de Vicent Andrés Estellés. La colaboración en red es fundamental para llegar a un volumen grande de la población y por este motivo desde la Concejalía de Cultura invitamos al municipalismo, a la Generalitat y a las entidades sociales a sumarse a esta iniciativa cultural y vertebradora del territorio."

Por parte del Grupo Popular se presenta enmienda, que manifiestan ir en los mismos términos que la aprobada en la Diputación Provincial, en conformidad con el siguiente detalle:

"Eliminación del punto 4 y 5 del apartado ACUERDOS que hace referencia a:

4.- Instar el Consell de la Generalitat a declarar el año Estellés y a organizar y coordinar un ciclo de actividades donde participan todas las instituciones y entidades implicadas.

5.- Enviar esta moción a la presidencia del Consell de la Generalitat y a los grupos parlamentarios de las Cortes Valencianas".

Los grupos proponentes no aceptan la enmienda planteada.

Sometida a votación la moción, el Pleno de la Corporación, por once votos a favor de los miembros de los grupos municipales Compromís-MoVe (6) y PSPV-PSOE (5), ocho abstenciones de los miembros del grupo municipal PP (8) y 2 en contra de los miembros del

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051313213453654 en https://sede.lliria.es

grupo municipal Vox (2), **ACUERDAN:**

PRIMERO. Que el Ayuntamiento de Llíria declare 2024 Año Estellés en nuestro municipio para conmemorar el centenario del nacimiento de nuestro poeta.

SEGUNDO. Que en todo el Ayuntamiento se utilice la marca representativa de la conmemoración en la comunicación, papelería básica, en los soportes publicitarios y otros elementos identificativos.

TERCERO. Que el Ayuntamiento de Llíria, tanto por iniciativa propia como en coordinación con otras asociaciones del municipio, impulse la celebración de actas culturales, educativas o festivas para dar a conocer la obra literaria de Vicent Andrés Estellés.

QUART. Instar al Consell de la Generalitat a declarar el Año Estellés y a organizar y coordinar un ciclo de actividades donde participen todas las instituciones y entidades implicadas.

QUINTO. Enviar esta moción a la presidencia del Consell de la Generalitat Valenciana y a los grupos parlamentarios de las Cortes Valencianas.

00:09:37 - https://lliria.5avd.tv/home?tab=pleno&vid=295&time=577

10. Secretaría.
Número: 2024/00000915H.

MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DE COMPROMÍS-MOVE Y EL PSPV EN FAVOR DE LA PAZ EN GAZA.
Se procede al debate y votación de la moción cuya parte expositiva se transcribe a continuación:

"*El pasado 7 de octubre el grupo terrorista Hamás perpetró un horrible atentado en Israel. Como respuesta, el gobierno israelí comenzó una guerra no menos horrible donde llevan ya más de 100 días bombardeando indiscriminadamente a la población civil que vive amontonada en la franja de Gaza. A día de hoy, ya van más de 24000 víctimas, casi la mitad de las cuales son niñas y niños. Si nos damos cuenta, ¡esto supone un 1% de la población gazatí!*

Llíria es una ciudad con cuatro milenios de historia que siempre ha sido importante en su entorno. Prueba de esto es, por ejemplo, el gran patrimonio histórico, cultural y arqueológico que tenemos. Actualmente es cabeza de partido y capital de la comarca del Camp de Túria, un referente para todas las poblaciones de esta comarca y de la vecina Serranía.

Llíria está reconocida como Ciudad Creativa de la Música por la UNESCO desde 2019, aunque es conocida como Ciudad de la Música desde el siglo XIX. Tenemos dos de las bandas más importantes del mundo desde ese siglo y esto no solo es un patrimonio histórico, es sobre todo un patrimonio vivo que forma parte fundamental del presente y el futuro de nuestra ciudad y es también un patrimonio mundial.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051313213453654 en https://sede.lliria.es

Además, Llíria tiene y ha tenido una vida intelectual y cultural muy rica con personas de reconocido prestigio nacional e internacional y el rico patrimonio antes mencionado.

Por otro lado, Llíria también es conocida por el deporte. Ha habido ocasiones en la historia reciente en que nuestros clubes deportivos o algunos de nuestros deportistas han llegado a un nivel de excelencia inusitado para una ciudad tan pequeña como la nuestra.

Si hay tres cosas que todo el mundo reconoce como instrumentos de paz internacionalmente son la música, la cultura y el deporte.

Así, como ciudad referente de nuestro entorno, como ciudad emblemática en la música, la cultura y el deporte, pensamos que tenemos el derecho e incluso también el deber moral de hacer escuchar nuestra voz.

Y no solo esto, también pensamos que tenemos el deber de colaborar materialmente, aunque sea de manera simbólica, con las víctimas. Por eso este Ayuntamiento piensa realizar las gestiones necesarias para poder hacer una donación de 3000€ a una de las ONGs que trabajan con las víctimas en Gaza.

En el curso del debate, por parte del Grupo Popular se propone excluir las referencias a la realización de aportaciones económicas; cuestión que los grupos proponentes no aceptan.

Sometida a votación la moción, el Pleno de la Corporación, por once votos a favor de los miembros de los grupos municipales Compromís-MoVe (6) y PSPV-PSOE (5), ocho abstenciones de los miembros del grupo municipal PP (8) y dos votos en contra de los miembros del grupo municipal Vox (2), **ACUERDAN:**

1. Condenar rotundamente el atentado del 7 de octubre de 2023 llevado a cabo por parte de Hamás y los bombardeos de la población civil que todavía continúa el gobierno de Israel.

2. Expresar la solidaridad del pueblo de Llíria con las víctimas israelíes y palestinas del atentado de Hamás y de los bombardeos de Gaza.

3. Instar al Gobierno de España a dirigirse a la embajada de Israel expresando nuestra solidaridad con las víctimas, pero también pidiendo el fin de la guerra y expresando nuestra condena de los bombardeos y la situación de asedio medieval que está ya provocando hambre, sed y epidemias en la franja de Gaza.

4. Instar a la Diputación de València y la Generalitat Valenciana, a seguir el ejemplo de este Ayuntamiento y hacer una aportación solidaria de emergencia para contribuir a paliar el sufrimiento de la población de la franja de Gaza.

5. Instar al Gobierno de España para que trabaje, junto con la Unión Europea, al encontrar soluciones al conflicto lo antes posible.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051313213453654 en https://sede.lliria.es

00:21:25 - https://lliria.5avd.tv/home?tab=pleno&vid=295&time=1285

DESPACHO EXTRAORDINARIO

Acto seguido en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 91.4 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por la Presidencia se pregunta si algún miembro desea someter a la consideración de El Pleno, por razón de urgencia, algún asunto no contemplado en el Orden del Día.

Haciendo uso de la facultad conferida en el artículo 91.4 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, se plantea la necesidad de someter a El Pleno el siguiente asunto, el cual no se encuentra incluido en el Orden del Día y cuyo estudio y votación no se puede aplazar a la sesión siguiente:

11. Secretaría.
Número: 2024/00001303S.

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE LLÍRIA MODIFIQUE LA UBICACIÓN DE LOS SEMÁFORO UBICADOS EN LA ACERA DEL CARRER CRONISTA URIEL DOMINGO Y ESQUINA CON PLA DEL ARC.

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad se procede al debate y votación de la moción que se transcribe a continuación y que, previa aceptación por el grupo proponente, contiene enmienda a propuesta del grupo Socialista consistente en la retirada de determinada expresión del texto:

*"Según se muestra en las fotografías que se adjuntan (**anexo 1**), la reciente obra de ampliación de acera efectuada en la calle Cronista Uriel Domingo, no incluyó el cambio de posición de los correspondientes semáforos en el área modificada, lo cual ha sido motivo de queja por partede los vecinos. La actual disposición de estos semáforos, no solo rompe conla estética de la obra realizada, sino también, resultan un verdadero obstáculo para los transeúntes, disminuyendo así, la propia funcionalidad de la acera. Por otro lado, es importante señalar, que ahora los semáforos son menos visibles para los conductores que circulan por la mencionada calle, al quedar a una mayor distancia respecto al borde del asfalto. Esta condición podría aumentar el riesgo de que ocurran accidentes en los correspondientes cruces o pasos de cebra. Por todo lo anterior, no entendemos por qué no se procedió a cambiar la disposición de los semáforos. En cualquier caso, nos parece contradictorio que, si el objetivo es mejorar la accesibilidad y por tanto, eliminar barreras arquitectónicas para los viandantes, se cometan este tipo de fallos, o se pase por alto estos detalles. Ahora, la solución conllevará, probablemente, una destrucción parcial de la obra ejecutada y un gasto adicional de dinero del contribuyente.*

Por las razones expuestas desde el grupo municipal de VOX en este ayuntamiento SOLICITAMOS:

***PRIMERO:** Cambiar la ubicación de los semáforos en la acera ampliada de la calle Cronista Uriel Domingo y Pla del Arc de forma que estén más próximos al borde del asfalto o paso de peatones.*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051313213453654 en https://sede.lliria.es

SEGUNDO: *que en futuras obras donde se den circunstancias similares a lasexpuestas en la presente moción, se realicen las correspondientes adecuaciones para así evitar un impacto negativo en lo estético, funcional yeconómico.*

ANEXO 1

Sometida a votación la moción que incluye la enmienda planteada, resulta aprobada con voto favorable unánime.

00:40:41 - https://lliria.5avd.tv/home?tab=pleno&vid=295&time=2441

12. Secretaría.
Número: 2024/00001304Q.

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE LLÍRIA INSTALE CÁMARAS EN LAS ROTONDAS PERIMETRALES, MEJORE LA ILUMINACIÓN DE VIALES Y AUMENTE LA VIGILANCIA POLICIAL EN LA URBANIZACIÓN SAN GERARDO.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051313213453654 en https://sede.lliria.es

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad se procede al debate y votación de la moción que se transcribe a continuación:

"Para el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Llíria es fundamental que todos y cada uno de sus vecinos/as, tanto los que viven en la ciudad como los residentes en su término municipal se sientan seguros y puedan vivir tranquilos. De ahí la importancia que el equipo de gobierno ponga todos los medios personales y materiales disponibles a su alcance o los amplíe en función de sus posibilidades, para que esas condiciones de tranquilidad y seguridad sean una verdadera realidad.

Todos los representantes municipales nos debemos a la ciudadanía y por ello, haciendo de altavoz de la Junta Directiva de la Urbanización San Gerardo, apoyamos, entendemos y defendemos la solicitud realizada por Registro de Entrada en el Ayuntamiento de Llíria el 2 de enero de 2024, para que su exposición y solicitud de motivos sea plasmada en una moción y pueda ser trasladada al pleno para su conocimiento y debate.

Es un derecho de los vecinos y una responsabilidad de los gobernantes que los vecinos/as de las urbanizaciones sean atendidos y que sus demandas se vean materializadas para una mejor calidad de vida.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento deLlíria presenta la siguiente propuesta de ***ACUERDO:***

PRIMERO*: Instalar cámaras en las rotondas perimetrales a la Urbanización San Gerardo, de forma que permitan a las autoridades registrar los vehículos que entran y salen a la Urbanización y a los campos adyacentes en cualquier momento determinado del día y de la noche.*

SEGUNDO*: Mejorar la iluminación nocturna de viales, para disuadir a los delincuentes de posibles asaltos y/o robos. (Tal y como ya se ha solicitado varias veces por parte de la Junta Directiva de la Urbanización San Gerardo).*

TERCERO: *Aumentar la vigilancia policial en la Urbanización de San Gerardo, para evitar cualquier tipo de robatorio y/o acto vandálico que se pudiera producir en la zona. (O tal como de forma literal dice el Registro de Entrada: "asalto dramático, donde los delincuentes "sedaron con gas" a unos vecinos de la Calle Vent y mientras robaban en su casa)."*

Sometida a votación la moción, el Pleno de la Corporación acuerda rechazarla por diez votos a favor correspondiente a los miembros del grupo municipal Partido Popular (8) y VOX (2), y once votos en contra correspondientes a los miembros de los grupos municipales PSOE (5) y Compromís-MoVe (6).

00:49:49 - https://lliria.5avd.tv/home?tab=pleno&vid=295&time=2989

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051313213453654 en https://sede.lliria.es

PARTE DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Dación de cuenta de las resoluciones de Alcaldía y de los concejales delegados del mes de diciembre de 2023.

De conformidad con el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Secretaría se da cuenta de las resoluciones dictadas por el Alcalde y los concejales delegados correspondientes al mes de diciembre de 2023.

- Que **comienza** con la resolución nº 2023004894 de fecha 01 de diciembre de 2023 dictada por la concejala-delegada de Medio Ambiente, relativa al "Proyecto: 2012122: Despliegue de fibra óptica" y **finaliza** con la resolución nº 2023005420 de fecha 29 de diciembre dictada por el Alcalde en Junta de Gobierno relativa a la "Aprobación de las bases para el proceso selectivo para cubrir 1 plaza de gestor de deportes - categoría funcionarial (turno libre) - OEP 2020.

Dación de cuenta de las actas de la Junta de Gobierno Local celebradas durante el mes de diciembre de 2023.

Dación de cuenta de las actas de las Juntas de Gobierno Local celebradas en el mes de diciembre de 2023:

- Acta de la sesión ordinaria de 07 de diciembre de 2023.
- Acta de la sesión ordinaria de 21 de diciembre de 2023.

A la vista de lo expuesto, los Sres. Corporativos quedan enterados

01:03:51 - https://lliria.5avd.tv/home?tab=pleno&vid=295&time=3831

RUEGOS Y PREGUNTAS:

Se plantean diversos ruegos y preguntas por parte de los corporativos asistentes.

01:04:22 - https://lliria.5avd.tv/home?tab=pleno&vid=295&time=3862

Las deliberaciones correspondientes a la presente acta constan asimismo en los archivos de audio suscritos en documentos con CSV 15253003342443621353 y 15253003264070456145, obrantes en expediente y accesibles mediante su consulta o a través de la sede electrónica municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levantó la sesión a las 21:10 del día arriba indicado, de todo lo cual por mí el Secretario General se extiende la presente acta, y certifico.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051313213453654 en https://sede.lliria.es

Ajuntament de Llíria

LLÍRIA CITY OF MUSIC

LLÍRIA 1923-2023 100 PASCUAL ENGUÍDANOS

Visto bueno

FIRMA ALCALDE

Firmado electrónicamente por:
EL ALCALDE
23/02/2024
14:00:28

EL SECRETARIO

JORGE VICENTE VERA GIL
23/02/2024
12:22:39

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051313213453654 en https://sede.lliria.es